

R. Edilio Vargas Ortega
Vicepresidente en Funciones

Amable Aristy Castro
Secretario

Luis J. González Sánchez
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 37-87 que integra la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 37-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 437, de fecha 5 de noviembre de 1982, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

"Artículo 1.- La Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores estará integrada por dieciocho (18) Miembros Titulares, designados por el Poder Ejecutivo, de los cuales uno será Presidente y otro Vicepresidente".

Artículo 2.- Los señores Dr. Julio Brache Arzeno e Ing. Heriberto De Castro, quedan designados Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Los señores Fernando Viyella, Juan Valerio Sánchez, Luis Toral, Dr. Manelic Gassó, Lic. Juan Contín, Pedro Justiniano Polanco, Manuel García Arévalo, Mario Alvarez Dugan, Víctor M. Espaillat, Rodolfo Lama, J. Armando Bermúdez, Ramón Gilbert, Jacobo de Lara, Dr. Pedro Pérez Rossó, Polibio Díaz y Juan Barceló, quedan designados Miembros de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- El presente Decreto deroga y sustituye cualquier otro Decreto, Reglamento o disposición administrativa que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 38-87 que integra el Patronato Rector del Centro de la Cultura de Santiago.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Patronato Rector del Centro de la Cultura de Santiago, queda integrado por los señores Víctor M. Espaillat, quien lo presidirá, Octavio Almonte, Ana Antonia Alvarez de Haché, Elba de Bermúdez, Víctor García Sued, Rafael Vallejo, Mirtha Franco de Cabral, Guillermo León Asencio, Janike de Grullón, Julia Cabral de Thomén, Rosa Julia de Perdomo y Flavio Espinal.

Artículo 2.- Dicho Patronato, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, deberá elaborar y aprobar el Reglamento interno para el funcionamiento del Centro de la Cultura de Santiago.